

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA AL COLEGIADO/A DEL COPCYL.

Por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de la Psicología de Castilla y León (COPCYL) se ha tenido conocimiento de determinados sucesos e incidentes que ha afectado a colegiados/as, por lo que con la finalidad de paliar, en la medida de lo posible, que estos sucesos puedan volver a repetirse, se acuerda la creación de un Servicio de Atención y Orientación Psicológica al Colegiado/a. Dicho servicio dependerá directamente del Decanato del COPCYL y tendrá como finalidad principal prestar atención y orientación psicológica a colegiados/as, que en situación de crisis emocionales, precisen y soliciten una atención inmediata y urgente y requieran su intervención.

El Servicio de Atención y Orientación Psicológica al Colegiado será atendido por compañeros/as colegiados/as en el COPCYL, que tras haber recibido la formación necesaria decidan prestar el servicio al resto de los colegiados/as, siendo su número variable en función de la demanda y necesidades del Servicio. El número de colegiados/as adscritos al Servicio será determinado en cada momento por la Junta de Gobierno del COPCYL, en función de la demanda que pueda existir.

Los colegiados/as que presten el servicio profesional a este sistema deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Estar colegiado en el COPCYL.
- Tener especialización en psicología sanitaria o clínica.
- Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil.
- Realización previa y obligatoria de una actividad formativa sobre atención psicológica urgente.
- Guardar estricta confidencialidad de las intervenciones que realice.

Los colegiados/as que deseen integrarse como prestadores de dicho servicio lo solicitarán a la Junta de Gobierno del COPCYL, asumiendo los compromisos. De entre las solicitudes recibidas la Junta de Gobierno efectuará una selección en la que se valorará especialmente el currículum y experiencia profesional en intervenciones psicológicas urgentes.

El número de colegiados/as que, inicialmente, presten el servicio será de cinco colegiados/as, pudiendo llegar hasta los diez en función de las necesidades y demanda del servicio.

FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio está dirigido, exclusivamente, a colegiados/as del COPCYL y se prestará a través de una centralita telefónica digital, que de forma automática dirigirá la llamada al colegiado/a que en ese momento tenga asignada la prestación del servicio.

Inicialmente el servicio funcionará en horario de 09:00 a 22:00, pudiendo ser ampliado dicho horario en función de la demanda.

El colegiado/a que precise utilizar el servicio, efectuará una llamada al número telefónico que se pondrá en conocimiento de todos los colegiados/as. Recibida la llamada se efectuará una locución telefónica en la que se informará al usuario, sucintamente, del funcionamiento del servicio y se le requerirá al solicitante para que facilite su identificación y autorice la intervención.

Si la identificación y autorización fueran positivas, la llamada se redirigirá al colegiado/a que por turno rotativo le corresponda, y en el supuesto de que por cualquier circunstancia no pudiera atenderla esta saltará automáticamente al siguiente colegiado/a que se encuentra en la lista.

El colegiado/a que reciba la llamada tratará de prestar al solicitante un apoyo y orientación psicológica. La duración de esta intervención puntual será de aproximadamente 45 minutos. En ningún caso esta intervención pretende

sustituir una posible necesidad de intervención terapéutica, ni tendrá una continuidad que la conviertan habitual, por lo que se limita el número de usos que un colegiado/a puede efectuar a dos en un periodo de un año.

Finalizada la intervención podrá realizarse una encuesta de satisfacción que permita conocer y valorar la necesidad del servicio, por ambas partes, a fin de adecuarlo y mejorarlo.

Confidencialidad.

El Servicio se prestará en régimen de estricta confidencialidad, y los datos de carácter personal de los usuarios del mismo sólo serán accesibles por el responsable del servicio y el personal administrativo que efectúe las estadísticas y valoración del mismo quienes deberán firmar expresamente un compromiso de confidencialidad de los datos. El acceso a los datos se limitará a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Los datos de carácter personal se eliminarán de los registros tan pronto como lo permita la legislación aplicable.

Remuneración.

Los profesionales que presten su servicio tendrán derecho a una remuneración por su actividad profesional. El COPCYL remunerará el trabajo efectivamente realizado, no siendo remunerarle la disponibilidad de pertenencia al listado profesional.

La remuneración se podrá efectuar a través del "programa cuota cero" del COPCYL, y consistirá en el descuento de dos meses de cuota colegial por cada servicio a un compañero/a.

PROTECCIÓN DE DATOS.

A los datos personales obtenidos le es aplicable la normativa de protección de datos. La información sobre protección de datos se publicará en la publicidad del Servicio, con las siguientes especificaciones: .

Responsable del tratamiento.

Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León (COPCYL)

C/ Divina Pastora, 6, entpta. 47004-Valladolid.

Correo electrónico: copcyl2@cop.es y teléfono: 983.210329

Finalidad.

Gestión de la atención telefónica a colegiados/as en situación de crisis emocional y elaboración de informes estadísticos basados en datos anónimos. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.

Legitimación.

- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales.
- Reglamento General de Protección de Datos.
- Ley 2/1974, sobre Colegios Profesionales.
- Ley 8/1997, de Colegios Profesionales de Castilla y León.
- Estatutos del Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León.
- Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación.

Destinatarios de los datos.

El destinatario de los datos será, exclusivamente, el Colegio Oficial de la Psicología de Castilla y León. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos.

El titular de los datos puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento portabilidad a través de la correspondiente solicitud ante el Responsable del Tratamiento de sus datos, por los medios que considere oportunos, incluso a través del servicio de "ventanilla única" del COPCYL.